



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-74-2019

Guatemala, 26 de marzo de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q.836,707.44, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.091421 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,152,237 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **01 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.039270; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.168306; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.072737; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.072737; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.097296.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.876553
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.419014
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.651864
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.521257
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	170.133947
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102882
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.952913
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.048973
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	170.133947
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102882



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.892056
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.804373
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.853417
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102882
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.026870
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.294682
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	170.133947
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.102882
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.102882
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.102882
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	35.572186
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.693958
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	443.827687
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.413411
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.669085
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	443.827687
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.347291
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.730876
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	531.247180
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	49.200534
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.360513
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	443.827687
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.020022
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	49.540070



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.257920
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.578569
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.578569
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.352528
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT -	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135950
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135950
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135950
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	68.253751
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT -	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044562
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044562
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044562
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.355014

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido **01 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 118.28 Quetzales; B) CACYRBDT-BTH_m = 354.83 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,064.49 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004543% mensual, para el período de facturación comprendido del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campes Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 40 minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-74-2019** de fecha **veintiseis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jefferson Roberto Barcia Pérez, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

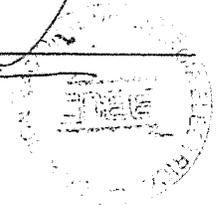


(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3159

Exp.: GTTA-44-19

MA



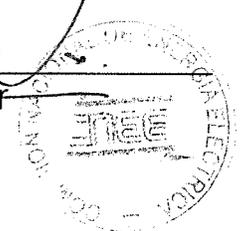


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-74-2019** de fecha **veintiseis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.



(f) Notificado

(ff) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3159
Exp.: GTTA-44-19

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422402**

GUATEX TRANORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM Tel. 2290-8000 AGENCIA OBELISCO		DATOS DEL DESTINATARIO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA Tel. 79412951				
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3159				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
					29 03 19	

REMITENTE